

ANUNCIOS OFICIALES

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 30 de Setiembre de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer, que el sábado 2 del entrante Octubre á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de guerra ordinario el primer Tercio de la Guardia Civil, para ver y fallar el proceso instruido por el Tercio contra el cabo Silvestre Benitez, dos guardias y un paisano acusados de riña y lesiones.

Dicho Consejo será presidido por el Sr. 1.º Gefe del repetido Tercio D. Miguel Gurtler, y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy, para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., Joaquín Sanchiz.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en la casa habitacion del nombrado Gefe, calle de Cabildo n.º 40, asistiendo de Vocales cinco Capitanes del Regimiento n.º 5, uno y el suplente del n.º 6. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de Recoletos por el Padre Capellan del Regimiento n.º 6, sustituyéndole si fuese necesario el del n.º 7.—El General Gobernador, Crespo.

Adicion á la orden general del Ejército del 30 de Setiembre de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en decreto de fecha 28 del actual se ha servido aplazar la salida del vapor "Pasig" para Mindanao hasta 24 horas despues de la llegada del correo de Europa procedente de Singapore.

De orden de S. E. se hace saber como adicion á la orden general de este dia para el debido conocimiento.—El Brigadier Gefe de E. M., Joaquín Sanchiz.—Torrontegui.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la Plaza del 30 de Setiembre de 1875.

Esta tarde á las cuatro y media de ella, se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente:

El Regimiento de Infantería Joló núm. 6, dará San Juan del Monte y San Antonio Abad, y el de Manila núm. 7, S. Francisco del Monte y Nagtajan.

Los Regimientos de Infantería, Artillería, Escuadron Lanceros de Filipinas, Compañía Obreros de Ingenieros, Tercios de la Guardia Civil, Maestranza de Artillería, E. M. de la Plaza, Partidas sueltas y clases de la misma, pasarán revista mensual administrativa con arreglo á lo mandado en Real orden de 28 de Mayo de 1861, en el orden que sigue, intervenida por los Comi-

sarios de guerra D. Ramon Fernandez Munilla, para la Guardia Civil y clases de la plaza, Don Juan Garcia y Perez Cabello, para la Artillería y Caballería y D. Leon Alaxá y Rovira, para la Infantería y Obreros de Ingenieros. El dia 1.º del entrante mes de Octubre á las siete de la mañana, la Compañía de Obreros de Ingenieros; de siete y media á ocho el Regimiento de Infantería Joló núm. 6, Escuadron Lanceros de Filipinas y Tercios de la Guardia Civil; de ocho y media á nueve el Regimiento de Artillería Peninsular, la Compañía de Obreros de la Maestranza de la misma arma, la P. M. del Regimiento de Infantería Mindanao número 4, el Regimiento Infantería Visayas núm. 5 y el de Manila núm. 7 y partidas sueltas que constituyen los Sres. Gefes y Oficiales é individuos de tropa que tienen sus Cuerpos ausentes, debiéndose reunir con oportunidad en el Cuartel del Rey.

Las clases de la Plaza se presentarán á las ocho y media de la referida mañana en el mencionado Cuartel, con los correspondientes justificantes que acrediten su personalidad. El acto de la revista se verificará como en los meses anteriores.—El General Gobernador, Crespo.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 1.º DE OCTUBRE de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Ventura Lopez Nuño.—De imaginaria.—El Teniente Coronel D. Antonio Menacho.

Parada.—Los Cuernos de la guarnicion.—Rondas y Sargento paseo de los enfermos, núm. 7.—Visita de hospital y provisiones, Caballería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Bañan, vapor "Mendez Nuñez," en 10 horas, en lastres consignado á la orden. De Zamboanga y Concepcion, berg.gta. "Rogaciano," en 7 dias desde el último punto, con rajas de leña: consignado á los Sres. Reyes y comp. De Cebú é Iloilo, vapor "Ormoc," en 11½ dias del último punto, con general: consignado á los Sres. Macleod Pickford y comp.: dicho buque fondeó en Cavite en el medio dia de ayer.

BUQUE SALIDO.

Para Singapore, vapor correo "Paragua," su capitan D. Antonio Elizalde, tripulacion 47, con general: conduce la correspondencia general para Europa; y de pasajeros el R. P. Fr. José Miralles, Fr. Martin Beato, D. Gustavo Pelestot, con su esposa D.a Elvira Pelestot: George de Scherff y un Sargento 2.º del núm. 4. Manila 29 de Setiembre de 1875.—José M. Jayme.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Charles E. Shawe, súbdito inglés, solicita pasaporte para Hong-kong; lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—Oglou. 1

D. Manuel Izquierdo Barragan, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península; lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 30 de Setiembre de 1875.—Oglou. 3

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Haliándose vacantes las plazas de Alcaldes 1.º y 2.º de la Cárcel pública de la provincia de Tarlac, se hace saber por medio del presente anuncio para que los que se crean con la aptitud y requisitos legales prevenidos puedan dirigir sus solicitudes al Gobernador P. M. de dicha provincia en el término de 30 días, contados desde la primera publicación.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—J. P. Clemente.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Autorizado este Gobierno Civil, para dar en concierto público el arrendamiento del vadeo, establecido en el río entre los pueblos de Sta. Ana y S. Felipe Neri de esta provincia, durante tres años, y con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación, tendrá lugar dicho acto ante este Gobierno, el día 30 del mes de Octubre próximo venidero, á las once en punto de su mañana.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento y concurrencia de postores; siendo de advertir que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello tercero.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Leon Alonso.

*Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del vadeo del río entre los pueblos de Sta. Ana y S. Felipe Neri de esta provincia, redactado con las alteraciones prevenidas por Superior decreto de la Superintendencia de ramos locales de fecha 2 de Octubre del año de 1872.*

1.º El Gobierno Civil de Manila dá en arrendamiento por tres años el vadeo espresado, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta y cinco pesos anuales, ó sean setecientos sesenta y cinco en el trienio.

2.º El contratista cobrará por el vadeo del río citado un cuarto por cada persona de más de seis años de edad que pase el río en sus bancas, lleve ó no algunos bultos, con tal que los cargue la misma persona de una vez, al entrar en la banca.

3.º El contratista se obliga á pagar por meses anticipados en la caja de este Gobierno Civil, la cantidad en que se le adjudique el servicio, y de no verificarlo con puntualidad podrá imponérsele á razon de un peso diario de multa por este mismo Gobierno.

4.º Este contrato empezará á regir desde el día 16 de Marzo del año próximo venidero de 1876, y durará tres años ó hasta que el Gobierno ponga un puente en dicho vadeo, sea de caña ú otros materiales, y tambien podrá cesar cuando lo disponga.

5.º Ningun particular podrá establecer vadeo cobrando cantidad alguna á menos distancia de quinientas brazas, pero pueden pasar con sus bancas para sus negocios llevando al que quieran siempre que nada cobren por el traslado.

6.º El contratista podrá solicitar de este Gobierno Civil nuevos vadeos que le acomoden en el pueblo de mayor y menor distancia de quinientas brazas del de Sta. Ana y S. Felipe Neri, y será preferido por el tanto que otro ofrezca, si se estimase por el Gobierno establecerlo.

7.º El contratista se afianzará con una cantidad equivalente al importe del 10 por ciento de la en que se le haya adjudicado el remate durante los tres años, la cual será depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería general.

8.º Las reclamaciones que pudiera haber, serán resueltas por este Gobierno Civil.

9.º Despues que se haya adjudicado el servicio, el contratista solicitará por conducto de este Gobierno Civil se le espida el correspondiente título.

Manila 19 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Morales.— Es copia, Alonso. 2

En el Tribunal de S. Juan del Monte, se encuentra depositado un caballo de pelo bayo, que ha sido cogido abandonado en el sitio llamado Mapuntod.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, por disposicion del Sr. Gobernador Civil, á fin de que el que se considere con derecho á dicho caballo, lo reclame al Gobierno con el documento de propiedad en el término de quince días, pasados los cuales se declarará de comiso.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Leon Alonso.

### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á pública subasta para su remate en el mejor poster, la venta de los 16 solares que aun quedan por vender de los en que se dividió el de las Herrerías de San Fernando de la propiedad de los propios de esta Ciudad, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 26 de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.

*Pliego de condiciones para la venta, en pública subasta de los 16 solares que aun quedan por venderse de los en que se dividió el solar llamado de las Herrerías situado en el barrio de S. Nicolás y final de la calle Real de San Fernando, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento:*

1.a Los solares números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 cuyas dimensiones se espresan en el estado inserto al pie, se adjudicarán en venta al que mejor proposicion hiciere en la subasta.

2.a El tipo para el remate de los diez solares que espresa la anterior condicion será en progresion ascendente, el de dos pesos trece céntimos y tres octavos, por vara cuadrada, en los solares de esquina, y un peso ochenta y siete céntimos por cada vara cuadrada en los centrales.

3.a Los solares números 26, 27, 28, 29, 30 y 31 cuyas dimensiones se espresan en el referido estado inserto al pie, se adjudicarán todos en un grupo completo.

4.a El tipo para el remate de los solares señalados en la condicion anterior será en progresion ascendente el de tres pesos catorce céntimos, por cada vara cuadrada.

5.a La persona á quien se le adjudique algun solar ó solares tendrá la obligacion de edificar de piedra y teja sobre él, previo autorización del Sr. Cregidor y aprobacion de los planos de situacion y fachada.

6.a La cantidad en que se adjudique el remate podrá entregarla el licitador en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento aprobado que sea el remate por la Direccion general de Administracion Civil, ó bien satisfacer la cuarta parte del valor total á la aprobacion del remate y la cantidad restante en tres plazos de un año cada uno, que empezarán á contarse desde la primera entrega.

7.a En el caso de que el rematante opte por el pago del solar en plazos, deberá otorgar escritura con espresion bastante del espediente por la que se obligue al pago de los plazos estipulados afectando el solar y finca que sobre él haya de levantar al cumplimiento de su obligacion, cancelándose las escrituras tan luego esté ya terminado.

8.a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se insertará á continuación, siendo inadmisibles por tanto la que no estuviese literamente conforme con su contexto.

9.a En el caso de presentarse proposiciones para la compra de uno ó más determinados solares bien á pagar en el acto despues de aprobado el remate ó á plazos, serán preferidas para la adjudicacion del remate, en primer lugar, las que se obliguen á satisfacer el importe del solar despues de aprobado el remate, y en segundo lugar las que ofrezcan el pago á plazos.

10. Para garantir el cumplimiento de las proposiciones que se hagan, se presentarán por los licitadores documentos de depósito en la Caja de Depósitos ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, por la cantidad de un cinco por ciento del total del valor del solar ó solares que se pretendan rematar.

11. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose, el Presidente dará número ordinal á las admisibles haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

12. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

13. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por orden de su numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

14. Si hubiese tipo reservado se publicará acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor poster haciéndose en alta voz la competente declaracion por el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobacion de la Direccion general de Administracion Civil.

15. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que

resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. No se admitirán reclamaciones de ningún género relativas al todo de la subasta sino para ante la Dirección general de Administración Civil, después de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

17. Finalizada dicha subasta el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto a favor del Excmo. Ayuntamiento y con la explicación necesaria el documento de depósito para licitar, el cual no cancelará hasta tanto se apruebe la subasta y en su virtud se escriba el contrato a satisfacción de la Excmo. Corporación municipal.

18. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora a los interesados.

19. Verificado el remate y obtenida la aprobación de la Dirección general de Administración Civil, deberá consumarse el contrato, otorgándose las escrituras y dándose posesión del solar ó solares dentro de los ocho días siguientes al que se notifique al rematante dicha aprobación.

20. El acto del remate tendrá lugar el día que se señale en la Gaceta oficial de esta Ciudad.

21. Serán de cuenta del rematante los gastos del remate y derechos de escritura.

MODELO.

D. N. N., vecino de N., ofrece tomar en venta el solar núm... de los en que se halla dividido el de las Herrerías de San Fernando, situado al final de la calle del mismo nombre del arrabal de Binondo, perteneciente a los Propios del Excmo. Ayuntamiento, por la cantidad de..... pesos a pagar al contado ó a plazos, con entera sujeción a los pliegos de condiciones inserto en el núm... de la Gaceta oficial.

Número con que está marcado el solar en el plano de situación. Superficie en varas cuadradas. Cantidades en que están valuados los 6 últimos solares.

		Pesos. Cénts.
1 ...	241 varas	
2 ...	347 »	
7 ...	239 »	
8 ...	239 »	
9 ...	239 »	
10 ...	347 »	
11 ...	336 »	
12 ...	328 »	
13 ...	320 »	
16 ...	227 »	
26 ...	259 »	813 '26
27 ...	178 »	558 '92
28 ...	215 »	675 '10
29 ...	297 »	932 '58
30 ...	304 »	954 '56
31 ...	313 »	982 '82

Total valor de los solares 26 al 31. 4917 '24  
 Manila 5 de Mayo de 1875.—Por indisposición, J. M. Aenlle.—  
 Es copia, Bernardino Marzano.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el Cementerio general de Paco a los que a continuación se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del día 24 del actual, se proceda a desocuparlos depositando los restos que contengan en el osario común al vencimiento del plazo de 20 días que empezará a correr desde la primera inserción de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se preriencia a estos últimos que en el citado plazo de los 20 días sinó hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS

Días.	Parroquias.	Tramo.	Nichos.	Mes de Agosto de 1875.
2	Catedral ...	24	5	Da Juana Tobias.
3	Binondo ...	24	6	Paula Alejandra.
6	Binondo ...	24	7	Juan Constantino.
6	Binondo ...	24	8	D.ª Alejandra Ignacio.
19	Tondo ...	24	9	D. Felix Salgado.
24	Binondo ...	25	1	D. Felix de Ocampo Mójica.
24	Binondo ...	25	2	María Carmen Dinaquila.
25	Hospital de S. Juan de Dios .....	25	3	Francisco Ducepec.

PARVULOS

Días.	Parroquias.	Nichos.	Nombre
2	Binondo ...	289	José Pastor Cortés.
3	Binondo ...	290	Paulino Yupu.
5	Binondo ...	291	Dolores Ruiz.
5	Quiapo ...	292	Rosario Foz Roma Santa.
6	Hermita ...	293	Adelsida Bojo y Rodríguez.
19	Catedral ...	294	Tomasa Susara.
22	Binondo ...	295	Mariano Casas.
25	S. Miguel ...	296	Rosario de la Cruz.
29	Sta. Cruz ...	298	Guillermo Preysler.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano. 3

Para el lunes 4 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, se venderá en pública subasta un carabao, el cual ha sido declarado en comiso.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila 29 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano. 3

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El día 1.º de Octubre a las ocho de su mañana, dará principio el pago de las clases activas que perciben sus haberes por esta Tesorería Central; en su consecuencia se hace saber a los habilitados de las mismas, para que se presenten a percibir el importe de sus respectivos libramientos por el mismo orden publicado en la Gaceta de esta Capital, fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—Manuel R. de los Rios.

Desde el día 5 del mes de Octubre próximo hasta el 12 del mismo, estará abierto el pago de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Tesorería Central.

Lo que se anuncia a los interesados, para su conocimiento.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—Manuel R. de los Rios.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Secretaría general.

De orden del Sr. Vice Director, se cita a junta ordinaria que tendrá lugar el martes 5 del actual a las ocho de la noche en su casa calle de Palacio n.º 31.

Manila 1.º de Octubre de 1875.—El Sócio Vice-Secretario, Federico Moreno.

REAL COLEGIO DE SAN JOSE.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General de 27 del actual, se saca nuevamente a pública licitación, por no haber habido postores en la anterior, las obras de derribo y reconstrucción de la casa-Hacienda y camarines de la propiedad del Colegio de S. José que radican en S. Pedro Tunasan, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión descendente de 7,584 pesos 52 céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente y que podrán verse en el despacho del Colegio de S. José, calle de Magallanes núm. 40, de siete a doce de la mañana.

El acto del remate tendrá lugar el 30 del actual a las diez de su mañana ante el Rector, asistido del Escribano de Gobierno y de un Arquitecto, en la casa que ocupa dicho Colegio.

Simultáneamente se celebrará subasta en S. Pedro Tunasan, presidida por el Administrador de la Hacienda del mismo, asistido de dos testigos que nombrará.

Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel de sello tercero, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, espresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida.

Al pliego de la proposición se acompañará el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de \$379'22, sin cuyo documento no será válida la proposición.

Pliego de condiciones administrativas y económicas para el derribo y reconstrucción de la casa-Hacienda de S. Pedro Tumasán.

En la ejecución de estas obras regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y de las facultativas redactadas para la mencionada obra, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

1.a El licitador á quien se hubiese adjudicado la obra tendrá quince días de plazo, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

2.a La fianza será de 758 pesos 45 céntimos en metálico ó su equivalente en bonos del Tesoro público. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

3.a El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Inspector facultativo de la obra.

4.a Si el contratista contraviniese alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15 y 16 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por el Rector del Colegio de San José, de acuerdo con el Arquitecto, multas de 5 á 25 pesos, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que despues hubiera de expedirse; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias.

5.a Los materiales procedentes del derribo y desecho que no tengan aplicación alguna en la obra, serán depositados en sitio conveniente, previa orden facultativa que recibirá el contratista, con objeto de que queden á disposición del Colegio para proceder á su venta.

6.a Antes de la entrega del edificio deberá quedar completamente limpio de escombros y materiales, sin cuyo requisito no serán admitidas las llaves, ni se expedirá el acta de entrega al contratista, y por cuya cuenta se ejecutarán las mencionadas operaciones de limpieza, y se descontarán de la fianza si se negase á ejecutarlo por sí mismo.

7.a Serán de cuenta del contratista todos los gastos facultativos que ocurran por los casos siguientes:

1.o Por no terminar la obra en el plazo señalado en las condiciones facultativas.

2.o En el caso de advertir el facultativo Inspector vicio en la obra, tanto por mala fé como por ignorancia; y por cuyo motivo tuviese que duplicar las visitas de Inspección, será de su mencionada cuenta.

3.o Siendo una la visita que debe hacer mensualmente el facultativo Inspector con objeto de inspeccionar y certificar la obra segun las condiciones anteriores, resultarán de cuenta del contratista segun el caso anterior todas las demás que se ejecutasen por los mencionados conceptos.

4.o Para proceder á las indicadas visitas extraordinarias tendrá el facultativo Inspector que dar conocimiento en debida forma, y por comunicación dirigida al Sr. Rector, de los motivos que obligan á girar aquella, sin cuyo requisito no se le acreditará honorario alguno al indicado facultativo.

8.a Estando completamente enterado el contratista de todas las condiciones tanto económicas como facultativas que rijen para el contrato, hace renuncia á toda reclamación contra las providencias que se tomaren por la Administración de esta obra en concepto de correctivo por faltas á las condiciones estipuladas, siendo de su cuenta los gastos del litigio que se ocasionare por falta de cumplimiento de las presentes condiciones.

Manila 1.º de Octubre de 1875.—Manuel Olemente.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de..... ofrece tomar á su cargo las obras de derribo y reconstrucción de la casa-Hacienda y camarines de la propiedad del Colegio de S. José, que radican en S. Pedro Tumasán, provincia de la Laguna por la cantidad de..... pesos..... cént., y con entera sujecion á las condiciones y demás documentos del contrato.

La fecha y firma.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

RESÚMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública, el mes de Octubre próximo venidero, y por las Administraciones provinciales en el mismo y de Noviembre y Diciembre de 1875-76, segun resulta de la distribucion de fondos y presupuestos respectivos.

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL. PRESUPUESTOS DE

MINISTERIOS.

Seccion 1.ª Obligaciones generales.  
 3.ª Gracia y Justicia  
 4.ª Guerra.  
 5.ª Hacienda.  
 6.ª Marina.  
 7.ª Gobernacion.  
 8.ª Fomento.

Total

1874-75					1875-76					
Ordinario.		Extraordinario.		Total.	Ordinario.		Extraordinario.		Total.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos. Cs	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos. Cént.	
					40,885	48			40,885	48
438	89			438 89	20,836		1,643		22,479	
85,995				85,995	222,915	25	5,000		227,915	25
					229,815	70 7/8	10,000		239,815	70 7/8
26,007	66			26,007 66	176,206				176,206	
					42,786	10			42,786	10
					5,994	91			5,994	91
112,441	55			112,441 55	16,643	44 7/8	16,643		756,082	44 7/8

OBLIGACIONES PROVINCIALES A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE H. P.

Seccion 1.ª Obligaciones generales.  
 3.ª Gracia y justicia  
 4.ª Guerra.  
 5.ª Hacienda.  
 6.ª Marina.  
 7.ª Gobernacion.  
 8.ª Fomento.

Total

					60,600	30			60,600	30
					168,563	04			168,563	04
					20,137	95			20,137	95
					292,499	34			292,499	34
					17,720	11			17,720	11
					27,842	43			27,842	43
					5,756	07			5,756	07
					593,119	24			593,119	24

RESÚMEN.

Obligaciones Centrales.  
 Id. provinciales.

Total general

112,441	55			112,441 55	739,439	44 7/8	16,643		756,082	44 7/8
					593,119	24			593,119	24
112,441	55			112,441 55	1,332,558	68 7/8	16,643		1,349,201	68 7/8

Manila 25 de Setiembre de 1875.—El Interventor de la Ordenacion.—P. S., Manuel de Villava.—V.º B.º—El Ordenador general de Pagos, Gabaldon.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, el vapor español "Pasig," que tenia anunciada su salida para el 29 del actual, con destino á Mindanao, la trasfiere hasta 24 horas despues de la próxima legada del correo de Europa.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Manila 28 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Ormoc," que saldrá para Iloilo y Zamboanga el 2 del entrante mes á las cinco de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las dos del citado dia.

Manila 30 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Legaspi," que saldrá para Iloilo y Zamboanga el dia 5 del entrante mes á las cuatro de la tarde, segun aviso de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma hasta las dos de la tarde del indicado dia.

Manila 30 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

**Cartas detenidas.**

Núm.	Nombres.	Puntos de su direccion.	Franqueo q. les faltan.
			Ps. Cmos.
178	D. Felipe R. Hipólito.	Batanga (Bataan).	0 02 4
179	„ Manuel Javier	Batangas	0 02 4
180	Chino Vy-Chingcuan	Cagsaua (Albay).	0 02 4
181	D. Antonio Martinez Chacon	Sanlúcar de Barra meda	0 12 4
182	D. Aveena Julia	Sevilla	0 12 4
183	D. Fermín Moreno	Madrid	0 12 4
184	„ Juan G. Sabatil.	La Serena	0 12 4
185	„ Luis Alvarez Torres	Cebu	0 02 4
186	„ Manuel C. Istoval.	Madrid	0 12 4
187	„ Maria G.	Sanlúcar de Barra meda Cádiz	0 12 4
188	„ Tomas Rodriguez Otero	Zamora	0 12 4

Manila 27 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

Esta Administracion pone en conocimiento de los particulares que tienen apartado de billetes de la Loteria Nacional, que los números apartados que no se hayan recogido de la Tercena de esta Administracion tres dias antes del en que se verifica el Sorteo, se pondrán á la venta pública.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—*E. G. Quini de Zacala.*

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al publico que el dia 28 de Octubre, á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta el suministro de 400 mudas de faenas para la marinería del Arsenal de Cavite, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar ante la propia Junta que se reunirá en dicho establecimiento, casa Comandancia general, en el dia y hora prefijado.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, entendidos en papel del sello tercero, y acompañadas por separado del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles, y se advertirá que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 23 de Setiembre de 1875.—*Melchor Ordoñez.*

**Contaduría de Acoptos.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de las prendas de lienzo grueso para faenas que se necesitan en este Arsenal.**

1.a El número y clases de las prendas de que ha de constar el suministro, dimensiones de que se han de componer y precios tipos de cada una, son las siguientes:

- 100 de 1.a talla ó sean 1'509 metros.
- 100 de 2.a idem ó sean 1'440 idem.
- 100 de 3.a idem ó sean 1'370 idem.
- 100 de 4.a idem ó sean 1'300 idem.

*Dimensiones de las piezas para las cuatro tallas, en centímetros.*

	1.a	2.a	3.a	4.a
CAMISETAS Á \$0'80.				
Largo de la espalda desde la pegadura del cuello	74	72	70	68
Id. de la manga desde la pegadura	59	56	53	50
Ancho de la manga por la pegadura	48	48	46	46
Id. id. por el codo	42	42	42	42
Id. id. por la boca manga	32	32	32	32
Largo del cuello por la pegadura	45	45	45	45
Ancho del cuello	14	14	14	14
Medio ancho del cuerpo de la camiseta	64	64	64	64

	1.a	2.a	3.a	4.a
PANTALONES Á \$0'90				
Largo del costado sin contar la pretina	110	105	102	98
Id. de entre piernas	83	79	77	74
Ancho de la cintura	78	78	76	76
Id. del muslo	76	76	75	75
Id. de la rodilla	60	60	58	58
Id. de la boca	52	52	50	50

2.a La calidad del género ha de ser igual á la del modelo que se halla de manifiesto en el Almacen de recepcion.

3.a Para la admision de dichas prendas habrá de preceder su reconocimiento por medio de una Comision nombrada ad-hoc, sometién-dose aquellas que lo necesiten, á las pruebas que juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazadas las que resulten inadmisibles.

Si el rematante no se conformase con el resultado del reconocimiento al serle desechadas, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes, y en este caso se nombrará otra Comision distinta cuyos fallos serán definitivos.

4.a Las proposiciones que se presenten habrán de concretarse á la totalidad de las prendas que se subastan y las rebajas que en ellas se hagan, así como también aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral se expresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, y serán estensivas al total importe de ellas.

5.a El rematante entregará en el Almacen de recepcion de este Arsenal las citadas prendas á los cuarenta dias siguientes de haberle sido adjudicada la subasta por la Junta Económica de este Apostadero, ó antes si le conviniese, presentándolas con los documentos correspondientes segun reglamento.

6.a Para reponer las que puedan serle desechadas en los reconocimientos, tendrá un plazo de veinte dias contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

7.a Si en los plazos prefijados en las dos condiciones anteriores no efectuase el rematante las entregas, se adquirirán las prendas por Administracion y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance.

8.a Se fija como única garantia lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, la suma de sesenta y ocho pesos; cuya cantidad se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.a La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, en el dia y hora que previamente se anuncie, con sugestion á las condiciones 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870, en cuanto no se opongan á lo consignado espresamente en las anteriores, y en dicho acto se adjudicará el remate á favor del mejor postor, que deberá hallarse presente para ser notificado.

Arsenal de Cavite 10 de Setiembre de 1875.—*Rafael Benedicto.*—V.º B.º—*Roman Arnaiz.*

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N. vecino de ..... en propia y esclusiva representacion (ó á nombre de ..... para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de las prendas de lienzo grueso para faenas que se necesitan en el Arsenal de Cavite, se compromete á suministrarlas con estricta sugestion al referido pliego de condiciones y á los precios tipos (ó con la rebaja que sea, espresándola por letra.)  
Fecha y firma del proponente. 3

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al publico que el dia 28 de Octubre próximo venidero á las ocho de su mañana, se sacará á subasta la reparacion del pantalan de Cañacao, con estricta sugestion al pliego de condiciones

inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba indicado ante la propia Junta, que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general del Arsenal.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que tambien se inserta á continuacion, en pliegos cerrados, estandadas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberán expresar el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 23 de Setiembre de 1875.—Melchor Ordoñez.

*Contaduría de acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la reparacion del pantalan de Cañacao.*

**CONDICIONES ESPECIALES.**

1.a El pantalan estará formado por dos hiladas paralelas de harigues de dongon, ipit ó yacal unidas sus cabezas dos á dos por traviesas ó madres, sobre las que harán su asiento las soleras.

2.a Los harigues serán forrados de plancha de zinc ó cobre viejo, pero sin agujeros, debiendo antes de forrarlos darles dos manos de aceite de balao.

3.a Los empalmes de las madres con los harigues serán como los representados en el plano y las soleras se unirán á las madres á tercio de madera.

4.a Las piezas de las soleras se ensamblarán á *Rayo de Jupiter* siendo verticales los planos del empalme y debiendo su centro caer sobre el centro de un harigue.

5.a Las tablas del piso estarán unidas de canto, sin ensamble y su espesor será de 0<sup>m</sup> 05.

6.a La distancia entre los centros de los harigues será de 2 ms. 70 y el largo total del pantalan reformado se estenderá hasta 10 ms. mas adelante del sitio ocupado actualmente por la escala.

7.a Las soleras madres y entable del piso serán de guijo ó batitanan.

8.a Todo aquello que no esté especificado en estas condiciones se entenderá que debe sujetarse á los planos.

9.a Los gastos del desguace que sean necesarios será de cuenta del contratista, quedando en beneficio del mismo los productos de dicho desguace, que no podrá aprovechar para la obra.

10. El plazo para la terminacion de la obra será de 60 dias aborables.

11. Los planos con arreglo á los cuales debe hacerse la reparacion del pantalan, que se subasta, están de manifiesto en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite.

12. La direccion é inspeccion de las obras pertenece al Comandante de Ingenieros ó Ingeniero que este designe á efecto, á quien el contratista estará obligado á atender en todas las disposiciones facultativas que crea oportuno adoptar.

13. El importe total será abonado al contratista al terminar la obra, previo un reconocimiento general practicado por el Comandante de Ingenieros, Ingeniero encargado de la obra é Intervencion de un Oficial de Administracion, los que teniendo á la vista los planos, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos, estenderán un acta en que se exprese si dicho pantalan es de recibo por haberse llenado todas las condiciones estipuladas, razonando, si las hubiere, las faltas que se hubiesen cometido, en cuyo documento, firmado por todos, estampará el contratista su conformidad ó no, razonándole en este último caso.

Esta acta servirá para la liquidacion ó bien para que se proceda, por Administracion ó por cuenta y riesgo del contratista, á efectuar las modificaciones necesarias á que queden cubiertas todas las obligaciones del contratista.

**OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

14. Se fija como precio máximo para verificar la reparacion de dicho pantalan la cantidad de cuatro mil cuatrocientos siete pesos y quince céntimos. La fianza para garantía del cumplimiento del contrato será de trescientos cincuenta y tres pesos.

El depósito para tomar parte en la licitacion sera de ochenta y ocho pesos y veinticinco céntimos: dichas dos últimas cantidades se depositarán en la Tesorería central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó en valores admisibles. La garantía provisional ó de depósito para licitar, podrá depositarse tambien en la Administracion de Hacienda pública de Cavite, pero precisamente en metálico.

15. Las proposiciones que se presenten habrán de concretarse á la totalidad de las obras y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se expresarán en un tanto por ciento, siendo estensivas al total importe de ella.

16. El contratista tendrá la obra lista completamente dentro del plazo de sesenta dias laborables marcados en la condicion 10 á partir de la fecha en que le sea adjudicado el remate.

17. Si en los plazos marcados en la condicion anterior no hubiese terminado la obra, se le impondrá una multa del cinco por ciento del importe de aquella, y si transcurridos quince dias contados desde la terminacion de dichos plazos no la hubiese efectuado, podrá la Administracion rescindir el contrato, quedando con el derecho de sacarla á nueva licitacion á perjuicio del contratista.

18. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar per-

sona autorizada competentemente que le represente en esta localidad para todo lo concerniente á su convenio.

19. El pago se efectuará segun establece la condicion 18 en libramientos contra la Tesorería central de Hacienda pública de estas Islas.

20. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero en el dia y hora que previamente se anuncie.

21. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma, y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

22. La escritura del contrato deberá contener el pliego de condiciones, el presupuesto citado en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

23. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fe de erratas, en la inteligencia de que serán devueltos los que carezcan de este requisito.

24. Además de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las *Gacetas de Manila* núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 7 de Setiembre de 1875.—Rafael Benedicto.—V.º B.º—Ramon Arnaiz.—Es copia, Melchor Ordoñez.

*Ingenieros de la Armada.—Comandancia Apostadero de Filipinas.—Reparacion del pantalan de Cañacao.—Presupuesto de los materiales y jornales que se consideran necesarios para la reparacion de dicho pantalan.*

MATERIALES.		Pesos.	Cénts.
12,485	Metros cúbicos de dongon para harigues ó pilotes en 32 piezas de 90 d/m largos 27 c/m de diámetro mayor y 20 c/m idem menor á 39'29 m/c.	490	58
4,248	Idem de idem para idem en 14 idem de 70 d/m id., 27 id. id. y 20 id. id. á 39'29 m/c.	166	90
1,300	Id. de id. para id. en 6 id. de 50 id. id. 27 id. id. y 20 id. id. á 39'29 id.	51	97
2,160	Id. de guijo ó batitanan en 27 id. de 2m 50x0, 20x0, 16 para traviesas á 25'00 id.	54	00
9,622	Id. de id. para durmientes en 27 id. de 9m x022x0, 18 á 25'00 id.	240	55
54,000	Id. de id. en 1,200 tablas de 2 m 50x0, 30x0, 06 á 25,000 id.	1950	00
1,120	Id. de id. para guardatope en 20 piezas de 8 m x0, 10x0, 07 á 25 id.	28	00
108,00	Kilogramos de hierro forjado ó batido en cábilla ordinaria para pernos de 30 á 32 m/m á 0,12 kilóg.	12	96
30	Id. de id. id. ó id. en cuadro ó cuadradillo para tuercas de 21 á 23 m/m á 0'12 id.	3	60
552	Kilógs. de carbon de Australia á 0'01 kilógs.	5	52
6	Litros de aceite de coco á 0'11 litro	0	66
180	Kilógs. de clavos de hierro de 10 c/m para las tablas del piso á 0'13	23	40
30	Id. de clavos de id. de 26 c/m para los durmientes á 0'13 id.	3	90
100	Id. de id. de zinc para forro á 0'22 id.	22	00
1,248	Id. de zinc en planchas en 312 de 110m largo y 35 c/m ancho á 0'22 id.	274	56
	<i>Suma de materiales</i>	2,727	65
JORNALES.			
	Para carpinteros del ramo civil	1,537	30
	Para calafates.	181	40
	Para el taller de herreria	10	80
	<i>Suma de jornales</i>	1,679	50
RESUMEN.			
	Importe de materiales	2,727	65
	Id. de jornales	1,679	50
	<i>Total</i>	\$ 4,407	15

Asciede este presupuesto á la cantidad de 4,407 pesos fuertes y 15 cénts.—Arsenal de Cavite 3 de Agosto de 1875.—El Comandante, Manuel Ginart.—Es copia, Melchor Ordoñez.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representacion, ó á nombre de..... para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la reparacion del pantalan de Cañacao, se compromete á la espresada reparacion, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y á los precios señalados como tipos con la rebaja de tanto por ciento (espresada por letra).

Fecha y firma del proponente.

Es copia.—Melchor Ordoñez.

**PROVINCIA DE CAMARINES SUR**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El 11 del próximo Octubre á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los estrados de la Direccion general de Hacienda, el servicio sobre la impresion y venta del Almanaque Civil de estas Islas, correspondiente al año de 1876, bajo el tipo de \$1580'77, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de liquidacion, on el día, hora y lugar citados.

Manila 30 de Setiembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés, 3

**JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.**

Secretaria.

No habiendo tenido efecto la venta anunciada para el día 11 del actual, de los quince mil cavanos de palay superior para arroz, que de la última cosecha existen en la Hacienda de Buenavista, de la provincia de Bulacan, propia de este Hospital, y debiendo procederse á nueva licitacion, se anuncia al público que el día 1.º del entrante mes de Octubre, tendrá lugar otra almoneda para la venta de dicho grano, por el total ó en partidas de quinientos cavanos para arriba, reuniéndose la Comision delegada de esta Junta dicho día 1.º, de diez á once de la mañana, en la Administracion del Hospital, para examinar las proposiciones que puedan presentarse y decidir sobre su admision, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que baje del tipo de seis rs. y medio por cavan, y que en la Administracion de la Hacienda de Buenavista solo se admitirán igualmente hasta el día 29 del corriente, siendo preferidas las que ofrezcan mayores ventajas en precio, garantías y brevedad en la estracion del palay, que se medirá y entregará previo pago, en los graneros de la repetida Hacienda.

Igualmente se admitirán tambien en dicho día, proposiciones para la compra, á tipo reservado, de otros ocho mil cavanos de palay, que de la cosecha anterior existen perfectamente conservados en los mismos graneros de la Hacienda, cuya venta se halla igualmente autorizada por la Junta.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Francisco de P. Pavés.

**JUZGADO PRINCIPAL DE ABRA.**

En este Juzgado existen las cantidades que al final se espresan, correspondientes á los Señores D. Luis Cortey y Govantes, Alcalde mayor que fué de Ilocos Sur, y D. Juan Hernandez y Saracho, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, por los honorarios que les han correspondido en el expediente civil seguido por D. Tranquilino Belarmino y Don Miguel Cariño sobre una dehesa, al primero como asesor y al último como Juez receptor interino.

Lo que se anuncia á los interesados, para que por sí ó por apoderado se presenten á recibir dichas cantidades.

Para D. Luis Cortey, 22 ps. 1 rl.; para D. Juan Hernandez, 2 ps. 4 rs.; total 24 ps. 5 rs.

Bangued 18 de Setiembre de 1875.—Enrique G. Marban.

**OBRAS PUBLICAS.—PUERTO DE MANILA.**

Para proveer una plaza de alumno de faros dotada con el haber anual de 144 pesos, se admitirán solicitudes en esta Oficina, sita en la calle de la Solana núm. 3, hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes: 1.ª Haber cumplido 25 años y no pasar de 40; 2.ª Carecer de todo defecto fisico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los torreros: 3.ª Hablar correctamente el castellano y saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética, y 4.ª Presentar certificados de buena conducta moral, expedidos por la Autoridad y Párroco del pueblo en que residan al tiempo de su presentacion y de los Jefes á cuyas órdenes hayan servido.

Servirá de recomendacion especial saber un oficio y mas particularmente el de herrero, calderero ó hojalatero.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los individuos que hayan servido en la Armada, en el Ejército ó en las Obras públicas.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Eduardo Lopez Navarro.

**INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil en sus Decretos fecha 17 de Agosto último y 23 del actual, se ha señalado al día 25 del próximo mes de Octubre á las diez de su mañana, para la adjudicacion en público concierto de las obras de construccion de un puente de madera con estribos de fábrica en la Cabecera del Distrito P. M. de Capiz, cuyo importe segun presupuesto aprobado en 22 de Octubre del año último, asciende á 8970 pesos 14 7/8 céntimos.

El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Inspeccion general de Obras públicas, ante el Sr. Inspector general, dos Ingenieros Jefes de Distrito y el Secretario de la Inspeccion referida, hallándose de manifiesto de las Oficinas de la misma, calle de la Solana núm. 26, Intramuros de esta Capital, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en el contrato.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunte y se presentarán en pliegos cerrados, hasta media hora antes de comenzar el acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredita haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 179 pesos 40 céntimos en metálico que se constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública.

Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerán las bases aprobadas para el concierto y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—El Inspector general de Obras públicas, Manuel Ramirez.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Sr. Inspector general de Obras públicas.

Don N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por V. S. el día..... del mes....., de las Instrucciones y órdenes vigentes para la contratacion de servicios y obras públicas, de las bases aprobadas y demás requisitos que se exigen para la adjudicacion en público concierto de la obra de construccion de un puente de madera con estribos de fábrica, en la cabecera del Distrito P. M. de Capiz, con arreglo al proyecto aprobado en 22 de Octubre del año último y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el contrato, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de.....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion para la adjudicacion de la obra de construccion de un puente en la cabecera del Distrito de Capiz."

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

PUEBLOS	INDIGENAS.		TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	
Manila	2	1	3
Binondo	1	4	6
Quiapo	1	0	1
S. Miguel	0	0	0
Suma..	3	5	10

  

EUROPEOS.	
Manila	0
Binondo	0
Quiapo	0
S. Miguel	0
Suma	0

Cementerio general de Paco y Setiembre 26 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Intramuros de fecha veintisiete de Agosto último, recaída en los autos ejecutivos seguidos por Doña Paulina Ubaldo, contra Mateo del Rosario, sobre cantidad de pesos, siendo este día el designado, se dá el segundo pregon á los bienes embargados al referido Mateo del Rosario, existentes en el pueblo de Pasig que consisten en bienes muebles é inmuebles y cuya relacion quedará manifiesto en la Escribanía. Lo que se hace saber por el presente anuncio para el conocimiento de quienes quieran tomar postura en su tiempo.

Dado en Manila á 24 de Setiembre de 1875.—Por mandado de S. S., José N. Macapinlac.

**ESCRIBANIA PUBLICA DEL JUZGADO DE ILOILO.**

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Iloilo, recaída en los autos de cesion de bienes del chino Yap-Blanco por no haberse presentado ningun acreedor en esta fecha 7 del corriente señalada para la celebracion de la Junta acordada en providencia de 23 de Julio último, se acordó trasfjerla para el día 9 de Octubre entrante, horas diez de su mañana y en los Estrados de este Juzgado, por lo que se cita de nuevo á los acreedores para que por sí ó por medio de apoderados instruidos y espensados concurren en el día, hora y sitios designados, á deducir sus derechos con la advertencia de que con el número de acreedores que se presente se celebrará la junta. Lo que se publica para conocimiento de todos.

Dado en Jaró á 7 de Setiembre de 1875.—Nicolás Mehaestro del Castillo.

Por providencia de 20 del actual, dictada por el Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo al fóllo 319 de la pieza de admistracion de los bienes del intestado del difunto D. Guillermo Carls, se sacará á pública subasta bajo el tipo de 5163 pesos 15 céntimos la casa de mampostería con su solar en que está edificada perteneciente á dicho difunto, sita en el pueblo de Sta. Ana de esta provincia, lindante por el frente con la calle Real de dicho pueblo, por la derecha de su entrada con la finca de D. Estévan Balbás; por la izquierda con la de los Padres Jesuitas; y por el fondo con el rio Pasig, en los días 3, 4 y 5 de Noviembre próximo entrante, desde las ocho hasta las doce de sus mañanas, siendo los dos primeros días para la admision de postura, y el último para el remate de la referida finca en los Estrados del Juzgado de dicho Distrito. Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado en la providencia citada.

Oficio de mi cargo del indicado Juzgado á 22 de Setiembre de 1875.—Brigido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 3768, se cita, llama y emplaza al ofendido Ramon Paquin, indio, soltero, natural del pueblo de S. Estévan provincia de Ilocos Sur y empadronado en la servidumbre doméstica, para que por el término de nueve días, contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 28 de Setiembre de 1875.—Rafael de Coca.

**7.<sup>A</sup> SECCION.**

**PROVINCIA DE LA PAMPANGA.**

Novedades desde el día 30 de Agosto próximo pasado al 5 del actual inclusive.

**Salud pública.** Buena.

**Cosechas.** Ninguna. = Continúa la siembra del palay, y en perfecto estado los sembrados de caña-dulce.

**Obras públicas.** En suspenso las de las vias, por no haber aun permitido el estado del tiempo se dé principio á ellas; continúan las que se ejecutan por administracion y contrata.

**Hechos ó accidentes varios.** El día 3, se ahogó Ciriaco Garcia en el estero denominado Sapang-maragul del barrio de Masantol del pueblo de Macabebe; el cual iba embarcado en una banquilla. El Juzgado entiende en el asunto.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y en esta Cabecera, se observan los siguientes:

Azúcar, 2 pesos 50 cénts: pilon; arroz, 2 pesos cavan; palay, 1 peso id.

Bacolor 6 de Setiembre de 1875.—El Alcade mayor, Miguel Sanz.

**PROVINCIA DE ALBAY.**

Novedades desde el día 1.<sup>o</sup> al de la fecha.

**Salud pública** — Buena.

**Obras públicas.**—Las mismas de que se dió cuenta en el parte anterior.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

Albay 8 de Setiembre de 1875.—El Alcalde mayor, Federico G. Reguera.

**PROVINCIA DE CAMARINES SUR.**

Novedades desde el día 27 de Agosto último al de la fecha.

**Salud pública.**—Buena.

**Cosechas.**—Dedicados los naturales á la siembra del palay.

**Obras públicas.**—Las mismas que ya se dió cuenta en el parte último.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

Precios corrientes.

Aceite de Vicol, 4'50 tinaja; abacá de id., 4'25 pico; arroz de id., 1'56 2/8 cavan; palay de idem, 0'78 6/8 id.; cocos de id., 0'68 6/8 ciento; cacao de id., 3'00 ganta; aceite de Rinconada, 5'50 tinaja; abacá 5'50 pico; arroz 1'68 6/8 cavan; palay 0'84 3/8 id.; cocos 0'62 4/8 ciento; cacao 2'75 ganta; aceite de Lagonoy, 2'25 tinaja; abacá, 5'62 4/8 pico; arroz, 3'25 cavan; palay, 2'62 4/8 id.; coco, 0'50 ciento; cacao, 1'50 ganta.

Nueva Cáceres 2 de Setiembre de 1875. = Eduardo Alonso.

**DISTRITO DE BONTOC.**

Novedades ocurridas desde el día 4 al de la fecha.

**Salud pública.**—Buena en general.

**Cosechas.**—Ninguna.

**Obras públicas.**—Ninguna.

**Hechos ó accidentes varios.**—Habiendo cesado las causas que me obligaron á trasladarme al límite Norte del Distrito, regresé el día 8 á esta Cabecera.

Bontoc 11 de Setiembre de 1875. = Fidel Hernandez.

**DISTRITO DE LEPANTO.**

Novedades desde el día 4 al de la fecha.

**Salud pública.** Buena.

**Cosechas.**—Se trasplanta el palay en Tiagan, aforan la de tabaco en id. y lo enfardelan en esta Cabecera.

**Obras públicas.** Ninguna.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

Cayan 11 de Setiembre de 1875.—El Comandante P. M., Victor Sanz.

**TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.**

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 30 de Setiembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TEMPER.
Manila.....	Nublado.	ONO. fresco.	Húmedo	758'75	27'00
Cavite.....	id.	O. flojo.	Lluvioso	756'00	27'00
Restinga.....	id.	O. fresquito.	Húmedo	750'00	27'00
Calamba.....	Acelajado.	SO. id.	Seco.	764'75	30'50
Sta. Cruz.....	Nublado.	S. id.	Buena.	760'00	28'00
Tayabas.....	Acelajado.	S. fresco.	Húmedo	759'90	28'75
Lipa.....	Nublado.	SO. id.	Templao.	763'00	27'50
Batangas.....	Algo id.	NO. frescachon.	Buena.	759'30	29'00
Taal.....	Acelajado.	SO. fresco.	id.	764'50	29'75
P. Santiago.....	id.	SO. id.	Húmedo	758'55	30'24
Bulacan.....	Nublado.	O. id.	id.	756'80	27'00
Lingayen.....	id.	Ca.ma.	Lluvioso.	770'00	25'00
S. Fernando.....	id.	S. fresco.	id.	758'95	28'00
Candon.....	Cerrado.	SO. id.	id.	77'30	27'00
Lvag.....	id.	SE. frescachon.	id.	76'40	24'50
Corregidor.....	Nublado.	SO. fresquito.	Húmedo	754'70	26'50

Manila 30 de Setiembre de 1875.—El Gefa de servicio, S. Real.